

- c) Localidad y código postal: 28792 Miraflores de la Sierra.
 - d) Teléfono: 91 844 30 17.
 - e) Fax: 91 844 35 58.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las catorce horas del día que finalice el plazo de presentación de ofertas.
 - 6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: especificadas en la cláusula octava, apartado 3.1 y 3.2, del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - 7. Criterio de valoración: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.
 - 8. Presentación de las ofertas de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Secretaría General.
 - 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.
 - b) Domicilio: plaza de España, número 1.
 - c) Localidad: Miraflores de la Sierra.
 - d) Fecha: tercer día hábil siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones (si es sábado, domingo o festivo, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente).
 - e) Hora: a las doce horas.
 - 10. Gastos de anuncios: por cuenta de los adjudicatarios.
 - 11. Otras informaciones; mirafloresdelasierra.es
- En Miraflores de la Sierra, a 10 de julio de 2009.—El alcalde, Pablo Altozano Soler.

(01/2.697/09)

NAVALAFUENTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Navalafuente sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 7. *Cuota tributaria.*—La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que queda establecido en el 3 por 100.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Navalafuente, a 9 de julio de 2009.—El alcalde, Valero Alonso de Miguel.

(03/24.075/09)

NAVALAFUENTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Navalafuente so-

bre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de expedición de licencias urbanísticas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 7.5. *Cuota tributaria.*—La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible y liquidable determinada en el artículo 6 anterior el 2 por 100.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Navalafuente, a 9 de julio de 2009.—El alcalde, Valero Alonso de Miguel.

(03/24.076/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

OTROS ANUNCIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio de la presente le comunico que se va a remitir al Juzgado el expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario 56/2009 19, presentado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo por la recurrente doña Isabel Pulido Muñoz, contra acuerdo de aprobación de la liquidación definitiva del proceso de reparcelación interpuesto por la recurrente ante este Ayuntamiento, con número de registro de entrada 7671 en fecha 19 de septiembre de 2008, contra la resolución dictada por el Ayuntamiento en fecha 29 de enero de 2007, significando a los interesados que pueden comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Paracuellos de Jarama, a 16 de julio de 2009.—El alcalde, Pedro Antonio Mesa Moreno.

(02/8.795/09)

PRÁDENA DEL RINCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	219.663,29
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	123.762,19
3	Gastos financieros	1.007,67
4	Transferencias corrientes	27.604,99
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	212.928,56
Total gastos		584.966,70

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	43.507,87
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas y otros ingresos	9.091,33
4	Transferencias corrientes	286.263,10
5	Ingresos patrimoniales	43.635,40
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	204.069,00
Total ingresos		584.966,70

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Prádena del Rincón, a 2 de julio de 2009.—El alcalde, Luis González Santiuste.

(03/23.058/09)

RIVAS-VACIAMADRID

OFERTAS DE EMPLEO

El concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía, Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por decreto de fecha 1 de junio de 2009 y modificado de 3 de julio de 2009, ha resuelto aprobar las siguientes bases específicas:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL DE JUVENTUD E INFANCIA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2007 Y OTRA A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009, TURNO LIBRE

Con arreglo a las bases generales de convocatoria aprobadas por resolución de la concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa y atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, número 1068/2008, de fecha 7 de abril, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de fecha 8 de mayo de 2008 (en adelante bases generales), y a las siguientes bases específicas se regula el procedimiento de selección para la cobertura de dos plazas de animador/a sociocultural de Juventud e Infancia, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

1.1. Denominación y características

Denominación: animador/a sociocultural de Juventud e Infancia.

Número de plazas: dos.

Clasificación: escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo C, subgrupo C1.

1.2. Requisitos de acceso a la convocatoria

Requisitos específicos: además de los requisitos exigidos en las bases generales, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos específicos:

- Estar en posesión de la titulación Bachiller Superior o equivalente.
- Estar en posesión del título de monitor de Tiempo Libre (acreditado por una escuela oficial de animación).
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

1.3. Procedimiento de selección

La selección se hará de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria. El procedimiento será por concurso-oposición, con arreglo a las siguientes especificaciones:

1.3.1. Fase de concurso: la valoración de la fase de concurso se regula por el baremo señalado en el apartado 6.2 de las bases generales.

La experiencia profesional se acreditará mediante contratos de trabajo o certificados de Administraciones Públicas, acompañados de la vida laboral actualizada a la fecha de presentación de instancias.

1.3.1.1. Méritos específicos (máximo 1 punto):

- Por estar en posesión del título de Ciclo Formativo de Grado Superior en Animación Sociocultural: 0,5 puntos.
- Por estar en posesión del título de coordinador de Tiempo Libre, acreditado por una escuela oficial de animación: 0,5 puntos.
- Por estar en posesión del título de diplomado/a universitario en Educación Social, o estudios equivalentes a diplomatura o superior en Pedagogía, Psicopedagogía y Pedagogía Social: 0,5 puntos.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes. Podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones y, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La puntuación de la fase de concurso no podrá en ningún caso tenerse en cuenta para superar la fase de oposición cuando algún aspirante sea declarado no apto.

1.3.2. Fase de oposición: constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: consistirá en la cumplimentación de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, tipo test, relacionadas con el temario adjunto. La prueba será calificada de 0 a 10 a razón de 0,20 puntos por cada respuesta correcta. Se restarán 0,05 puntos por cada respuesta incorrecta, y no serán puntuadas las respuestas en blanco. Para ser declarado apto será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos. La puntuación del ejercicio se ponderará conforme a lo señalado en el apartado 6.1.2 de las bases generales.

Segundo ejercicio: consistirá en la contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a un tema de entre dos elegidos al azar correspondientes al temario anexo de la parte específica. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al tercer ejercicio. La puntuación del ejercicio se ponderará conforme a lo señalado en el apartado 6.1.2 de las bases generales.

Tercer ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito, en el plazo de tiempo que al efecto determine el tribunal, de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el contenido del puesto de trabajo, y referidos con carácter general a la parte específica del temario. El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos. La puntuación del ejercicio se ponderará conforme a lo señalado en el apartado 6.1.3 de las bases generales.

Puntuación final: la puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones ponderadas de cada uno de los ejercicios según el baremo establecido en las bases generales.

TEMARIO

Parte común

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. El título preliminar de la Constitución. Derechos y libertades públicas en la Constitución.
2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Significado constitucional de la autonomía local.